

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 1 de 61



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 1 de 25
----------	----	---------	----------------------	--------	----------------------	----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

INVITACIÓN PÚBLICA CATÁLOGO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Tabla de contenido

1. Disponibilidad de la TVEC y acceso al servicio.....	4
2. Objeto.....	4
2.1. Alcance del Objeto.....	4
3. Cobertura del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda..	5
4. Plazo y vigencia del Catálogo.....	5
5. Tiempos de Entrega.....	5
6. Precio de la adquisición de los materiales de construcción y ferretería.	6
7. Conformación del catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería.	7
7.1. Operación secundaria.....	9
7.2. Capacidad jurídica – Requisitos Habilitante jurídicos.....	11
7.2.1. Carta de Aceptación de la Invitación – Formato 1.....	12
7.2.2. Tamaño Empresarial- Mipyme.....	13
7.2.3. Compromiso Anticorrupción -Formato 2.....	14
7.2.4. Certificado de Existencia y Representación Legal (Este certificado debe cumplir con lo siguiente).....	15
7.2.5. Cédula del Representante Legal.....	16
7.2.6. Verificación Antecedentes Fiscales, Penales, Disciplinarios.....	16
7.2.7. Medidas Correctivas RNMC.....	17
7.2.8. Consorcios o Uniones Temporales Formato 3- Formato 4.....	17

Página 2 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 2 de 25
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

7.2.9. Certificado de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)- Formato 5.....	18
7.2.10. Declaración Juramentada de Pagos Correspondiente a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Persona Naturales)- Formato 6.	19
7.2.11. Presentación de Precios de los Materiales de construcción y Ferrería- Formato 7.....	19
7.3. Experiencia requerida:	20
8. Cotización de nuevos productos.	20
8.1. Uso del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda. 21	
8.2. Entrega.....	22
8.3. Obligaciones específicas de las MiPymes del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda.	23
9. Declaratorias de incumplimiento.....	23
10. Facturación y Pago	23
11. Garantía de cumplimiento.....	24



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

1. Disponibilidad de la TVEC y acceso al servicio.

- La TVEC está en operación todos los días del año, las veinticuatro (24) horas del día. No obstante, si el simulador se encuentra suspendido, la Entidad Compradora y Proveedor deberán dar aplicabilidad al protocolo de indisponibilidad diseñado por Colombia Compra Eficiente mencionado en el documento denominado Términos y Condiciones de la TVEC.
- Las transacciones efectuadas por fuera del horario hábil se entienden realizadas el día hábil siguiente a aquel en que se llevan a cabo.
- Las fallas en la TVEC no habilitan a las Entidades Compradoras a interrumpir los plazos del Proceso de Contratación.
- Colombia Compra Eficiente debe registrar en su página web la indisponibilidad eventual de la TVEC, indicando fecha y hora de esta.

2. Objeto.

El objeto del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes corresponde a:

La conformación del Catálogo de material de construcción y ferretería ofertados por MiPymes, para satisfacer las necesidades de abastecimiento por parte de las Entidades Estatales hasta la mínima cuantía.

2.1. Alcance del Objeto.

El catálogo tiene como alcance la compraventa de Materiales de construcción y ferretería, los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Es importante mencionar que el catálogo corresponde a la compraventa de materiales, y no a la ejecución o intervención de una obra pública.

3. Cobertura del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

El presente catálogo tiene cobertura nacional. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establecerá Regiones únicamente para determinar el costo del transporte y entrega de los materiales de construcción y ferretería. Adicionalmente, el Proveedor cuenta con la posibilidad de cotizar el precio de la distribución de los productos en la Operación Secundaria del catálogo, lo cual será establecido posteriormente en el presente documento.

4. Plazo y vigencia del Catálogo.

El Catálogo para la adquisición de materiales de construcción y ferretería, entrará en operación una vez puesto en funcionamiento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y estará vigente por **DOS (2) AÑOS**. Las MiPymes pueden manifestar en cualquier momento a Colombia Compra Eficiente la intención de no continuar en el catálogo.

Por lo anterior, al momento de realizar la solicitud de retiro por parte del Proveedor, este no podrá presentar cotizaciones hasta que Colombia Compra Eficiente brinde respuesta a su requerimiento. Posteriormente, de ser favorable la respuesta, Colombia Compra Eficiente procederá a excluir al Proveedor de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Colombia Compra Eficiente aclara que al no existir al menos **DOS (2)** MiPymes en el Catálogo, este no entrará en funcionamiento.

5. Tiempos de Entrega.

Los materiales de construcción y ferretería que hacen parte del Catálogo deben ser entregados en el lugar definido por la Entidad Compradora en el

Página 5 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 5 de 25
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en un plazo inferior a los OCHO (8) días hábiles, posterior a la colocación de la Orden de Compra por parte de la Entidad Compradora. Sin embargo, la Entidad Compradora y el Proveedor, podrán acordar un plazo mayor a los días de entrega establecidos.

6. Precio de la adquisición de los materiales de construcción y ferretería.

Según el estudio realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el año 2021 y que se mantiene a la fecha, los materiales de construcción y ferretería, no tienen una regulación de precios o una lista de precios de referencia que sea publicada por alguna entidad estatal o privada, por tal motivo se debe tener en cuenta que en el presente Catálogo no se establecerán precios de referencia, toda vez que las necesidades puntuales para establecimiento de precios de referencia son atribuibles a las Entidades Compradoras que a futuro se vincularán al presente Catálogo, así como las diferentes situaciones o dinámicas sectoriales que sean consideradas en las diferentes regiones.

Las entidades compradoras podrán determinar el precio máximo de los materiales de construcción y ferretería, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{\text{máx}} = \frac{P_{\text{techo}}}{1 - G}$$

Donde:

P_{máx} = Precio máximo del material de construcción o ferretería antes de IVA

P_{techo}

= Precio del material de construcción o ferretería que está en el catálogo,

sin tener en cuenta los impuestos

Página 6 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 6 de 25
----------	----	---------	----------------------	--------	----------------------	----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

G = Porcentaje de los gravámenes (estampilla) expresado en decimales, indicado por la Entidad Compradora.

Nota: Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

Colombia Compra Eficiente para establecer la fórmula del precio de los bienes tuvo en cuenta las dificultades de acceso en algunos departamentos y la complejidad volumétrica de algunos bienes. En este sentido, Colombia Compra Eficiente definió el precio de los productos de ferretería a través de la siguiente formula:

$$P = (P_{\text{máx}} - \text{descuento}) + I$$

Donde:

P = Precio final del material de construcción o ferretería

P_{máx} = Precio máximo del material de construcción o ferretería

Descuento = Descuento ofrecido sobre el precio máximo del material de construcción o ferretería

I = Garantías asociadas a la prestación del servicio, requeridas por las Entidades Compradoras

7. Conformación del catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería.

El Catálogo estará conformado por las empresas clasificadas por tamaño empresarial como MiPymes que cumplan con los requisitos solicitados por Colombia Compra Eficiente.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Es esta la etapa en la cual Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las MiPymes que harán parte del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda serán las que:

- (i) Manifiesten su interés en hacer parte del Catálogo del Instrumento de Agregación de demanda mediante la suscripción del FORMATO 1-ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.
- (ii) Alleguen los documentos exigidos de conformidad con: (i) los presentes Estudios y Documentos Previos y, (ii) la invitación.
- (iii) Cumplan los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente en relación con los documentos solicitados, de no cumplir en debida forma, esta agencia podrá solicitar la subsanación de estos por una única vez conforme a los plazos del cronograma establecido.
- (iv) Entreguen a Colombia Compra Eficiente la información requerida para la administración del catálogo estipulado por el proveedor;

Las condiciones de operación del catálogo están plasmadas en la invitación y demás documentos contractuales en los que se fijan las condiciones en que este catálogo pueda ser entregado a las Entidades Compradoras.

Las Entidades Compradoras son parte del Catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra. La Entidad Compradora deberá designar un supervisor de cada orden de compra para la ejecución de cada una de estas.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Por otra parte, es importante destacar que, en la conformación del Catálogo, no hay una Adjudicación de MiPyme sino la aceptación a la invitación realizada por Colombia Compra Eficiente a todas aquellas MiPymes que cumplan con las condiciones de carácter técnico, económico y jurídico.

El Catálogo derivado de esta invitación estará habilitado para la inclusión de nuevos las MiPymes por el mismo término de vigencia del Instrumento.

Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la invitación a participar en el Catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes, cada **Dos (2) semanas durante los Dos (2) primeros meses** que se encuentre en funcionamiento. Posteriormente se permitirá el ingreso de nuevas MiPymes cada Dos (2) meses mediante la publicación en el minisito del Instrumento de Agregación de Demanda, en los mismos términos y con las mismas especificaciones que la invitación inicial, para que, en el evento en que nuevas MiPymes deseen ingresar al Catálogo, puedan hacerlo siempre y cuando cumplan con el total de los requisitos exigidos en el presente documento.

Las MiPymes que fueron rechazados por no cumplir con uno (1) o algunos de los requisitos, se podrán presentar en la siguiente invitación publicada por Colombia Compra Eficiente para nuevas MiPymes del Catálogo.

Toda comunicación y documentación será recibida a través del presente correo electrónico: **ferreteria@colombiacompra.gov.co**

7.1. Operación secundaria.

La Entidad Compradora deberá verificar que el catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad, posteriormente deberá validar en todas las ofertas de las MiPymes cual presenta el menor precio y así proceder a colocar la Orden de Compra.

Página 9 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 9 de 25
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

En caso de que una MiPyme no pueda satisfacer toda la necesidad de la Entidad Compradora, esta podrá colocar dos (2) o más órdenes de compra hasta satisfacer su necesidad, siempre y cuando la sumatoria de las mismas no superen la mínima cuantía de la entidad.

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora:

- (i) La Entidad Compradora verifica que el catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) La Entidad Compradora anexa la justificación de su compra, asegura la disponibilidad presupuestal y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;
- (iii) La Entidad Compradora solicita una cotización a los Proveedores, genera una solicitud de cotización con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de creación de la solicitud de cotización y de acuerdo con los lineamientos de la guía del Instrumento de agregación de demanda.
- (iv) La Entidad Compradora solicita una Cotización a los Proveedores en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, suministrando la siguiente información:
 - Productos y cantidades requeridas.
 - Información de la ubicación única de entrega establecida por la Entidad Compradora.
 - Presupuesto estimado a ejecutar por la Entidad Compradora.
 - Si requiere o no garantía de cumplimiento.
 - Gravámenes adicionales si aplica.

Página 10 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 10 de 25
----------	----	---------	----------------------	--------	----------------------	-----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- (v) El Proveedor envía su cotización de acuerdo con los materiales de construcción y ferretería con los cuales cuenta con disponibilidad y el porcentaje correspondiente por la distribución de los bienes. El porcentaje de transporte podrá ser cotizado en 0% si el Proveedor así lo determina.

Nota: El Proveedor que no cuente con los materiales de construcción y ferretería solicitados por la Entidad Compradora en el Evento de Cotización, debe abstenerse de cotizar esos bienes, sin embargo, podrá presentar cotización de los cuales tenga disponibilidad.

- (vi) La Entidad Compradora verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos del catálogo con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
- (vii) La Entidad Compradora analiza las cotizaciones y selecciona al Proveedor que cotizó el menor precio de cada bien;
- (viii) Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en la solicitud de cotización, en caso de que corresponda;
- (ix) Verifica la prestación del servicio conforme lo establecido en el catálogo y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta.

NOTA: La Entidad Compradora previa justificación en sus estudios previos y una vez validado el catálogo en el cual existan DOS (2) o más MiPymes habilitadas en su departamento, podrá limitar territorialmente el evento de cotización de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 "Limitaciones territoriales".

7.2. Capacidad jurídica – Requisitos Habilitante jurídicos.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

En la conformación del presente catálogo pueden participar las personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar las siguientes actividades:

- Venta o entrega de materiales de construcción o ferretería.
- Comercio al por mayor de materiales de construcción o ferretería.
- Comercio al por menor de materiales de construcción o ferretería.
- Cualquier otra actividad lícita.

Para los proponentes plurales, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades anteriormente indicadas, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas, asimismo, todos los integrantes del Proponente Plural deben ser MiPymes.

Las MiPymes que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Catálogo y seis (6) meses más.

7.2.1. Carta de Aceptación de la Invitación – Formato 1.

Allegar la carta de Aceptación de la Invitación – Formato 1 debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal de la MiPyme, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Apoderado:

Las MiPymes podrán presentar la aceptación de la invitación directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado de forma legal, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite de la presente invitación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de la conformación del presente catálogo, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar a la MiPyme y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso

7.2.2. Tamaño Empresarial- Mipyme.

Las MiPymes deberán acreditar su condición de MiPyme mediante las condiciones expuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (o la norma que la modifique o adicione), que expresa:

- "1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

Página 13 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 13 de 25
----------	----	---------	----------------------	--------	----------------------	-----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

7.2.3. Compromiso Anticorrupción -Formato 2.

La MiPyme deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 – Compromiso anticorrupción -, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo con la aceptación de la invitación.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de la MiPyme, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la no aceptación de la MiPyme en el catálogo, o para la terminación anticipada del catálogo si el incumplimiento ocurre con posterioridad al ingreso, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Catálogo es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el catálogo, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

7.2.4. Certificado de Existencia y Representación Legal (Este certificado debe cumplir con lo siguiente).

Cuando la MiPyme sea una persona jurídica colombiana, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de la entrega de la documentación para el ingreso al catálogo. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del Catálogo y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica hasta la fecha indicada en el párrafo anterior.

NOTA: La MiPyme debe como mínimo contar con un (1) año de existencia desde su creación hasta el momento de presentar los documentos para ingresar al presente catálogo. En caso de proponentes plurales todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.

Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades

Página 15 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 15 de 25
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

descritas en el objeto del presente catálogo, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

Tamaño empresarial: El proponente debe acreditar la condición de MiPyme.

Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica, para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar la autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado.

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener una fecha anterior a la de presentación de los documentos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización para suscribir Órdenes de Compra hasta el monto de la Mínima Cuantía.

7.2.5. Cédula del Representante Legal.

Si la MiPyme es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residente en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todas las MiPymes deberán enviar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

7.2.6. Verificación Antecedentes Fiscales, Penales, Disciplinarios.

Ni las MiPymes, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, al momento de aceptar la invitación, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y

Página 16 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	16 de 25
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	----------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

antecedentes de policía nacional, la MiPyme podrá aportar los respectivos certificados, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **treinta (30) días calendario**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

7.2.7. Medidas Correctivas RNMC.

Para el momento de la aceptación de la invitación, la MiPyme y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. La MiPyme podrá aportar el respectivo certificado con sus documentos, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

7.2.8. Consorcios o Uniones Temporales Formato 3- Formato 4.

El proponente plural deberá diligenciar el **Formato 3** o el **Formato 4**, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar un Consorcio o una Unión Temporal, respectivamente, donde conste:

- A. Acuerdo Consorcial o de Unión Temporal donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y Catálogo.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en el catálogo y en su ejecución.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por la MiPyme, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

A. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

Tenga en cuenta que NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.

7.2.9. Certificado de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)- Formato 5.

Cuando las MiPymes sean una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 6, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que la MiPyme no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato.

7.2.10. Declaración Juramentada de Pagos Correspondiente a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Persona Naturales)- Formato 6.

La Persona Natural deberá diligenciar el Formato 6, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que la MiPyme no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato.

7.2.11. Presentación de Precios de los Materiales de construcción y Ferrería- Formato 7.

Las MiPymes en el Formato 7 – Precios del Catálogo debe cotizar los materiales de construcción y ferretería los cuales pueda suministrar a las Entidades Compradoras. Es decir, en ningún momento la MiPyme está obligado a cotizar todos los bienes relacionados en el formato mencionado.



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Es importante resaltar que, los precios que presenten las MiPymes **NO deben incluir IVA**, dado que el IVA lo calculará la plataforma al momento de generar la Orden de Compra.

Los precios presentados por las MiPymes en el Formato 7 - Precios del Catálogo son precios máximos de adquisición por parte de las Entidades Compradoras, por tal razón, el Proveedor en el Evento de Cotización no podrá superar los precios cotizados en el Catálogo.

7.3. Experiencia requerida:

La MiPyme persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con DOS (2) o más contratos de cualquier cuantía por medio de certificaciones.

Las certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia la MiPyme debe incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre y número de identificación del contratista y contratante.
- Objeto del contrato que debe contener alguna de las actividades relacionadas con la venta o suministro de materiales de construcción y ferretería.
- Teléfono, correo electrónico o dirección del contratante.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución. (inicio y finalización)
- Firmas de las partes.

Si la documentación es presentada por un Proponente Plural, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia.

8. Cotización de nuevos productos.

La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos del Instrumento de Agregación de Demanda, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra

Página 20 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	20 de 25
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	----------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y su necesidad para la Entidad. Las MiPymes tendrán la posibilidad de incluir en sus catálogos los bienes y servicios solicitados por una Entidad Compradora dentro de los tiempos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora debe consultar a las MiPymes activos en el Instrumento de Agregación de Demanda y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, para que Colombia Compra Eficiente realice la actualización del Catálogo.

8.1. Uso del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda.

- (a) La Entidad Compradora debe verificar que la contratación no excede el 10% del presupuesto de menor cuantía asignado.
- (b) La Entidad Compradora debe revisar el Catálogo y solicitará cotización a los proveedores sobre los bienes que desea adquirir, luego de la recepción de ofertas la Entidad Estatal deberá seleccionar la oferta que presente el **menor precio en cada bien. La Entidad debe seleccionar al proveedor que cotice el menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la solicitud de cotización.**
- (c) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la solicitud de cotización. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- (d) La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó acabo la Solicitud de cotización. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización a las 5:00 p.m. de un día hábil.
- (e) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda corresponden a precios en pesos colombianos sin IVA o impuesto al consumo. Es responsabilidad del proveedor incluir estos impuestos en el valor final cuando aplique.

Página 21 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 21 de 25
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33

VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

- (f) La Entidad Compradora deberá requerir al proveedor o proveedores por precios artificialmente bajos cuando la evaluación de la cotización así lo amerita.
- (g) El proveedor podrá solicitar la actualización del Catálogo máximo el día 20 de cada mes.
- (h) El Proveedor y las Entidades Compradoras solamente podrán solicitar la inclusión de nuevos bienes que se encuentren dentro del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas enunciados en el presente documento.

8.2. Entrega.

- (a) El proveedor debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de la Orden de Compra, conforme a las estipulaciones y particularidades técnicas establecidas en los Estudios Previos del presente catálogo.
- (b) El Proveedor deberá contemplar el costo asociado a la entrega de los elementos en ubicaciones distintas a la suya, de conformidad con las herramientas que Colombia Compra Eficiente disponga para el catálogo.
- (c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la entrega, el Proveedor debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- (d) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Proveedor que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Proveedor para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.
- (e) El proveedor deberá entregar a solicitud de la Entidad Compradora los documentos que soportan la legalidad de los bienes entregados en la ejecución de la orden de compra.

Página 22 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página 22 de 25

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

8.3. Obligaciones específicas de las MiPymes del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda.

1. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra. Este término no podrá ser inferior a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** a menos que exista acuerdo de voluntades de las partes para disminuir dicho plazo.
2. Cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en el evento de cotización, deberá abstenerse de cotizar.
3. Entregar los bienes en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
4. Entregar la garantía si la misma fue requerida por la Entidad Compradora.
5. Entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones y normas técnicas correspondientes.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del catálogo derivado del instrumento, los estudios y documentos previos y la invitación.

9. Declaratorias de incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones de entrega, parcial o total, de los bienes adquiridos por las Entidades Compradoras, la entidad podrá declarar el incumplimiento de la Orden de Compra, con el fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se fija en el 10% del valor de la Orden de Compra.

El proceso de incumplimiento lo deberá llevar a cabo la entidad compradora de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de ley 1474 de 2011 o el que señale el Estatuto de Contratación de la Entidades con régimen especial.

10. Facturación y Pago

La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si la MiPyme es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La MiPyme debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, la MiPyme puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, la MiPyme puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

11. Garantía de cumplimiento.

Las Entidades Compradoras, con el fin de amparar el cumplimiento de las Órdenes de Compra, podrán exigir las garantías y amparos que consideren necesarios, definiendo los amparos, suficiencia y vigencia.

La determinación de la Entidad de la libre exigencia o no de la garantía de cumplimiento deberá surgir del análisis que, desde su Estudio Previo determinó como parte de su etapa de planeación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Página 24 de 61



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia








WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 24 de 25
----------	----	---------	----------------------	--------	----------------------	-----------------

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-33
VERSIÓN: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

		Firma
Elaboró:	Daniel Orlando Pardo López - Contratista	
	David Eduardo Fernández Díaz – Contratista	
	Cristian David Domínguez - Contratista	
Revisó:	René Tercero Hernández- Gestor	
	Sergio Peña- Gestor	
Aprobación Subdirector:	Juan David Marín López Subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	21 de julio de 2023	

